

DICTAMEN DE ACREDITACIÓN N° 130
Carrera de Pedagogía en Lengua Castellana y Comunicación
Universidad Adventista de Chile

En base a lo acordado en la trigésimo quinta sesión del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de la Agencia Acreditadora AcreditAcción, de fecha 05 de agosto de 2010, la Agencia dictaminó lo siguiente:

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 20.129 que establece un Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; el Reglamento para la Autorización de las agencias de Acreditación de Noviembre de 2007; la autorización de AcreditAcción para operar como Agencia Acreditadora, según Acuerdo de Autorización de Agencias N° 7 de la Comisión Nacional de Acreditación, CNA; el documento de Normas y Procedimientos para la Acreditación autorizado por la CNA; los Criterios de Evaluación para carreras de Educación vigentes y validados por la CNA; el Informe de Autoevaluación de la carrera de Pedagogía en Lengua Castellana y Comunicación presentado por la Universidad Adventista de Chile; el Informe de Visita de Verificación emitido por el Comité de Pares Externos; las observaciones enviadas por la institución al Informe de los Pares Externos y los antecedentes analizados en la sesión N° 35, de fecha 05 de agosto de 2010 del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de AcreditAcción.

TENIENDO PRESENTE:

1. Que la carrera de Pedagogía en Lengua Castellana y Comunicación de la Universidad Adventista de Chile se sometió al proceso de acreditación de carreras administrado por esta Agencia en el marco de lo que señala la ley 20.129 y cumpliendo con los plazos establecidos para la acreditación de carreras de Educación.
2. Que dicho proceso cuenta con normas particulares para la acreditación de carreras de Educación autorizadas por la CNA.
3. Que con fecha 21 de noviembre de 2008, el representante legal de la Universidad Adventista de Chile, don Edgar Carlos Euclides Araya Bishop y don José Miguel Rodríguez Sáez, representante legal de AcreditAcción firmaron Contrato para la Acreditación de la carrera.
4. Que los días 17, 18 y 19 de Mayo de 2010 la Universidad fue visitada por un comité de pares externos designado por la Agencia y aceptado por la institución.

5. Que con fecha 12 de junio de 2010 el Comité de Pares Externos emitió un informe que señala las principales fortalezas y debilidades de la carrera y provee recomendaciones, teniendo como referentes de evaluación los Criterios de Acreditación para carreras de Educación y los propósitos declarados por la misma institución y su carrera.
6. Que dicho informe fue enviado al Rector de la Universidad, para su conocimiento.
7. Que con fecha 12 de julio de 2010, la institución envió a la Agencia un documento con sus observaciones y comentarios al Informe del Comité de Pares Externos.
8. Que la Dirección Ejecutiva de AcreditAcción envió a los integrantes del Consejo de Evaluación y Acreditación del área de Educación de la Agencia los documentos de evaluación relacionados con este proceso para el conocimiento y análisis de cada uno de los consejeros.
9. Que el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de la Agencia se reunió, discutió y analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N° 35 del 05 de agosto de 2010.

CONSIDERANDO:

Que los resultados de los procesos de autoevaluación y de verificación externa de la carrera permiten identificar las siguientes principales fortalezas y debilidades, para cada una de las Dimensiones de Evaluación:

Dimensión N° 1: Perfil de Egreso y Resultados.

El perfil está formulado de manera clara y comprende las competencias y conocimientos esperados para un Profesor de Lengua Castellana y Comunicación. Es consistente con la misión, visión institucional y con los propósitos y objetivos educacionales enunciados para la carrera, además, es conocido por todos los integrantes de la unidad.

El plan de estudios es consistente con los principios y objetivos de la unidad, siendo, además, conocido públicamente. Cuenta con las áreas de formación propuestas por la Comisión Nacional de Acreditación, además de una propia de la universidad que incorpora el sello valórico que la institución pretende entregar a cada egresado.

El eje de prácticas aparece a partir del octavo semestre, lo que resulta un tanto tardío para una carrera de pedagogía

La vinculación con el medio es escasa y se expresa principalmente a través de nexos con los establecimientos educacionales que sirven de centros de práctica profesional

Dimensión N° 2: Condiciones Mínimas de Operación.

La unidad cuenta con un adecuado sistema de gobierno, lo que le permite desarrollar una gestión administrativa y financiera acorde a las necesidades de la carrera. Además, se observa el desarrollo de un nuevo sistema de administración, asociado al proceso de acreditación institucional, lo que debiera repercutir positivamente en la gestión de la carrera. Por su parte, el proyecto se presenta financieramente sustentable, producto de la autogestión y aportes de la congregación.

La carrera dispone de un cuerpo de profesores idóneo y con una dedicación contractual, en general, adecuada para el desarrollo del proceso formativo. No obstante, se sugiere reforzar el personal académico vinculado a la especialidad y al área de prácticas. Así, se hace necesario contratar más docentes ya que se considera que es insuficiente para atender las diferentes tareas de la especialidad y el área de prácticas. Existe una carrera académica, formal y conocida, que define claramente las políticas y mecanismos de incorporación, jerarquización, promoción y evaluación de los académicos.

La carrera cuenta con criterios de admisión claros, conocidos y acordes a las exigencias de su plan de estudios.

Las condiciones de infraestructura, apoyo técnico y de recursos para la enseñanza son apropiados para el desarrollo del plan de estudios (los medios audiovisuales y los materiales de apoyo a la docencia), el aseguramiento de la calidad de sus procesos y de calidad de vida universitaria. Sin embargo, la optimización de las condiciones de operación requiere de una mayor inversión en biblioteca.

Dimensión N° 3: Capacidad de Autorregulación.

La unidad cuenta con propósitos definidos, existiendo coherencia entre estos, las asignaturas que componen el plan de estudios y los resultados que obtienen los alumnos, además son concordantes con la misión y propósitos de la universidad y de la Facultad de Educación y Ciencias Sociales.

El programa conducente al grado académico de Licenciado en Educación y al Título Profesional, cumple los estándares de egreso definidos por la Comisión Nacional de Acreditación.

Los programas, servicios, recursos y equipamiento de que dispone la carrera guardan relación con sus propósitos y presentan un adecuado equilibrio entre el número de educandos que ingresa a cada curso y el total de recursos del programa. Existe coherencia entre lo que ofrece la carrera, lo que se hace y lo que se logra. Por otro lado, se constata la

existencia de reglamentos que son conocidos tanto por la comunidad académica como alumnos.

La unidad cuenta con un sistema que permite medir la eficiencia de la enseñanza por cohorte/estudiante. Realiza análisis sistemático de las causas de deserción de sus estudiantes y definen acciones tendientes a su disminución progresiva.

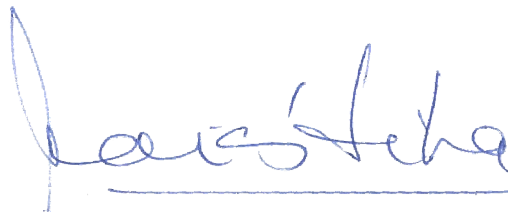

El informe de autoevaluación es en general más descriptivo que analítico, pero es posible identificar, a partir de su contenido, algunas áreas críticas de la carrera, identificando parcialmente algunas fortalezas y debilidades. Su plan de mejoramiento no recoge suficientes acciones integradoras e indicadores que permitan clarificar y resolver cada una de las debilidades detectadas en el proceso de autoevaluación.

SE ACUERDA Y DICTAMINA:

El Consejo de Evaluación y Acreditación del área de Educación de AcreditAcción acuerda, por la unanimidad de sus miembros presentes, que la carrera de Pedagogía en Lengua Castellana y Comunicación de la Universidad Adventista de Chile **cumple con los criterios de evaluación y acreditación vigentes.**

Conforme a lo acordado por el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de AcreditAcción y a las alternativas de acreditación vigentes, la **Agencia AcreditAcción acredita la carrera de Pedagogía en Lengua Castellana y Comunicación de la Universidad Adventista de Chile, impartida en modalidad presencial y en jornada diurna en la sede institucional de Chillán, por un período de cinco (5) años, el que culmina el 05 de agosto de 2015.**

En el plazo señalado, la carrera de Pedagogía en Lengua Castellana y Comunicación de la Universidad Adventista de Chile, conforme a la normativa vigente, deberá someterse a un nuevo proceso de acreditación, presentando un nuevo Informe de Autoevaluación y documentación anexa pertinente, al menos noventa (90) días antes del vencimiento de esta acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones señaladas en este Dictamen.



MOISÉS SILVA TRIVIÑO
Director Académico de AcreditAcción



JOSÉ MIGUEL RODRÍGUEZ SÁEZ
Director Ejecutivo y Representante Legal de AcreditAcción